

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta A las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

VIGENCIA INICIAL

VIGENCIA FINAL

J 5 NOV 2016

26/08/2017

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A,

1 5 NOV 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0091/11/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 010211

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior parte de las Dependencias que integran la Comisión Interior por parte de la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercanicias cua importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NEOGEN LATINOAMERICA S.A.P.I. DE C.V.

PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 27

PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN

C.P. 53489, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO

TEL. lada (55) 5254 8235

Correo-e:ltriana@neogenlac.com

NOMBRE COMERCIAL

RAMIK GREEN / RAMIK GREEN VT / RAMIK GREEN AG / RAMIK GREEN XE / POMAR GREEN / AG-VET GREEN / LUCAKILL GREEN /

COLMILLO GREEN / DIFARAT (DIFACINONA)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

2-dipfenilacetil-1,3-indandiona

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS 82-66-6 **ESTADO FÍSICO**

R.F.C. o C.U.R.P.

BSY080227Q67

SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

MINIMO: 0.005; NOMINAL: 0.005; MAXIMO: 0.005

CANTIDAD

2,000,000.00

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS**

CANTIDAD UMT

FRACCIÓN ARANCELARIA

UMT 2,000,000.00 3808.99.99 KILO

OBJETO DE LA IMPORTACION

DISTRIBUCION

PAÍS DONDÉ SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MÉXICO

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

USA

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LÍC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuaç, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ámbiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1324

Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental 4 Presente. C.c.e.p. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.